



EMCALI
EICE - ESP

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E E.S.P.

Resolución JD No. de

00043

15 DIC. 2016

Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP

La Junta Directiva de Empresas Municipales de Cali, EMCALI EICE ESP, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el Artículo 90 de la Ley 489 de 1998, y en especial las que confieren el numeral 3 del Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 34 de 1999, Artículo 290 del Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP es una empresa prestadora de servicios públicos de carácter oficial, transformada en empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa y de objeto social múltiple.

Que el régimen legal aplicable a todos los actos y contratos de EMCALI es el de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 (modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001) y 32 de la Ley 142 de 1994, el parágrafo del artículo 8 en concordancia con el artículo 76 de la Ley 143 de 1994, el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 6 del Acuerdo 34 de 1999, los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 (modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011) y las Resoluciones expedidas por las Comisiones de Regulación, en particular la Resolución CRA 151 de 2001, Resolución CRT 87 de 1997 y Resoluciones CREG 024 de 1995, 025 de 1995, 70 de 1998 108 de 1997, 020 de 1996; así como las Resoluciones que las adicionen, aclaren y modifiquen.

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 14 de Acuerdo 034 del 15 de enero de 1999, la Junta Directiva de EMCALI EICE ESP, tiene dentro de sus funciones expedir el Estatuto General de Contratación conforme a la ley.

Que la Junta Directiva de EMCALI, mediante Resolución JD No. 0001 del 30 de Julio de 2014, expidió el Manual de Contratación vigente a la fecha, mediante el cual se fijó la herramienta de desarrollo del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Empresa.

Que mediante las Resoluciones JD Nos. 006 y 0007 del 7 de septiembre de 2015, se incorporó, respectivamente, una nueva modalidad de selección de contratistas y se modificaron los artículos 37 y 51 del Manual de Contratación.

Que en sesión de Junta Directiva No. 18 del 15 de diciembre de 2016, la Junta Directiva consideró necesario adecuar y mejorar el proceso de contratación de la Entidad, con el fin de contar con una normatividad actual, adecuada a la naturaleza jurídica de EMCALI, que permita que el proceso de adquisición y compras sea eficiente y competitivo, bajo los lineamientos generales planteados dentro del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la empresa.

MANUAL DE CONTRATACIÓN



EMCALI
EICE - ESP

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E E.S.P.

Resolución JD No. de

000434 15 DIC. 2016

Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución JD No. 0005 de 1999, las resoluciones serán firmadas por quien estuvo presidiendo la sesión en el momento de la aprobación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Expedir el Manual de Contratación para las Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP, anexo a la presente Resolución, el cual contiene directrices, principios y parámetros aplicables a la gestión y actividad contractual de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Transición. Los procesos de contratación que se hayan publicado, o comunicado en los casos de selección directa, antes de la entrada en vigencia del presente Manual de Contratación, los contratos que sean fruto de esos procesos de contratación ya iniciados y los contratos que se hayan celebrado en vigencia de las normas anteriores, continuarán rigiéndose por dichas disposiciones hasta su finalización o liquidación.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. El Manual de Contratación empezará a regir a partir del 1º de Abril de 2017.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OCTAVIO DE JESÚS QUINTERO
Presidente Delegado

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
Secretario Junta Directiva

Revisó: Sandra Lorena Álvarez – Asesora Gerencia General ✓
Aprobó: Cristina Arango Olaya, Gerente General